

**Bruselas, 1 de junio de 2015
(OR. en)**

9073/15

**ENER 185
CLIMA 56**

NOTA

De:	Comité de Representantes Permanentes (1. ^a parte)
A:	Consejo
Asunto:	Proyecto de Conclusiones del Consejo sobre la realización de la Unión de la Energía: capacitar a los consumidores y atraer inversiones en el sector energético - Adopción

A raíz de las conclusiones adoptadas por el Consejo Europeo los días 19 y 20 de marzo de 2015, en las que se destacaba que la UE está comprometida con la creación de una Unión de la Energía sustentada en una política climática con perspectiva de futuro, y de la Comunicación de la Comisión de 25 de febrero de 2015 titulada «Una estrategia marco para una Unión de la Energía recipiente con una política de cambio climático que mire hacia el futuro», las delegaciones encontrarán en Anexo un conjunto de proyectos de Conclusiones del Consejo sobre el asunto de referencia.

En consonancia con las Conclusiones del Consejo Europeo arriba indicadas, en las que se subraya la importancia de todas las dimensiones de la Unión de la Energía, la Presidencia señaló el carácter global de la estrategia marco. Al mismo tiempo, la Presidencia propuso centrar el proyecto de Conclusiones en dos aspectos de naturaleza horizontal, a saber, los consumidores y las inversiones, que reflejan el objetivo principal de la aplicación de las medidas propuestas en la estrategia marco, lo que significa proporcionar a los consumidores de la UE - hogares y empresas- una energía segura, sostenible, competitiva y asequible. El proyecto de Conclusiones pretendía pues subrayar el modo en que estos dos aspectos debían abordarse en el momento de poner en práctica las cinco dimensiones de la Unión de la Energía.

El proyecto de Conclusiones del Consejo se basa en las características de los posibles elementos que se distribuyeron el 20 de marzo de 2015 (doc. 7343/15) y en un exhaustivo estudio realizado por el Grupo "Energía" en varias reuniones. Además, los debates habidos en la Conferencia sobre la Unión de la Energía celebrada en Riga el 6 de febrero de 2015, así como el intercambio de puntos de vista de los ministros sobre el marco estratégico propuesto por la Comisión en relación con la Unión de la Energía, mantenido en el Consejo de Energía (TTE) del 5 de marzo de 2015 se tuvieron también en cuenta en la elaboración y revisión del proyecto de Conclusiones.

El debate en el Grupo reveló que entre los Estados miembros existen distintas opiniones y prioridades en cuanto a varios aspectos del proyecto de Conclusiones. Así pues, la Presidencia se esforzó por hallar un equilibrio adecuado en el texto adjunto, adaptándolo al mismo tiempo para satisfacer las distintas inquietudes expresadas por las Delegaciones. Además, la Presidencia procuró mantener el proyecto de Conclusiones centrado en las cuestiones anunciadas, a saber capacitar a los consumidores y atraer inversiones en el sector energético, así como mantener un equilibrio adecuado de todas las cuestiones conexas en el texto. Por lo tanto, el texto supone una fórmula transaccional bien equilibrada que pueden aceptar todas las Delegaciones.

En la reunión del Coreper de 29 de mayo, las Delegaciones confirmaron su aprobación en cuanto al texto de las conclusiones.

Se invita al Consejo TTE (Energía) a que, en su sesión de 8 de junio de 2015, adopte el proyecto de Conclusiones del Consejo recogido en el anexo.

**Proyecto de Conclusiones sobre la
ejecución de la estrategia de la Unión de la Energía:
capacitar a los consumidores y atraer inversiones en el sector energético**

El Consejo de la Unión Europea:

RECORDANDO:

- las conclusiones adoptadas por el Consejo Europeo los días 19 y 20 de marzo de 2015, especialmente por lo que respecta a la Sección I (Unión de la Energía), en las que se indica que la UE está comprometida con la creación de una Unión de la Energía sustentada en una política climática con perspectiva de futuro cuyas cinco dimensiones están estrechamente interrelacionadas y se refuerzan mutuamente,
- las conclusiones adoptadas por el Consejo Europeo los días 23 y 24 de octubre de 2014, especialmente respecto a la Sección I (2030, marco de actuación en materia de clima y energía) inclusive la naturaleza y alcance de los objetivos acordados para 2030 en relación con las reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero, el porcentaje de las fuentes de energía renovables, las mejoras en la eficiencia energética, las interconexiones eléctricas, la importancia esencial de un mercado de la energía en pleno funcionamiento y conectado y la necesidad de reducir la dependencia energética de la UE y aumentar su seguridad de aprovisionamiento tanto de electricidad como de gas,
- las Conclusiones sobre la Comunicación de la Comisión tituladas «Pasos adelante en la realización del mercado interior de la energía», adoptadas por el Consejo TTE (Energía) el 9 de diciembre de 2014,
- las Conclusiones sobre la Comunicación de la Comisión "Precios y costes de la energía en Europa", adoptadas por el Consejo TTE (Energía) el 13 de junio de 2014,
- las comunicaciones de la Comisión de 25 de febrero de 2015 tituladas «Una estrategia marco para una Unión de la Energía recipiente con una política de cambio climático que mire hacia el futuro» y «Alcanzar el objetivo de interconexión de electricidad del 10 % – Preparación de la red eléctrica europea de 2020»,

- las comunicaciones de la Comisión de 28 de mayo de 2014 titulada «Estrategia Europea de la Seguridad Energética», y de 22 de enero de 2014, titulada «Precios y costes de la energía en Europa».

RECONOCIENDO que el objetivo de creación de una Unión de la Energía sustentada en una política climática con perspectiva de futuro es proporcionar a los **consumidores** – hogares y empresas – una energía segura, sostenible, competitiva y asequible y aumentar su seguridad energética tanto en electricidad como en gas. Dicho objetivo debe estar en consonancia con los objetivos de la Unión a largo plazo en materia de energía y cambio climático y servir de apoyo a la actividad económica y al crecimiento.

RECONOCIENDO la importancia de **la inversión en materia climática y del acceso a la financiación** en el ámbito de la energía para llevar a la práctica las cinco dimensiones de la Unión de la Energía.

RECONOCIENDO la importancia de las cinco dimensiones de la Unión de la Energía, que están estrechamente interrelacionadas: seguridad energética, solidaridad y confianza; un mercado europeo de la energía plenamente integrado; eficiencia energética como contribución a la moderación de la demanda; descarbonización de la economía; e investigación, innovación y competitividad, así como la necesidad de establecer una estrategia coherente y una orientación equilibrada de las cinco dimensiones.

RECORDANDO, con el fin de garantizar la **puesta en práctica** de las totalidad de las cinco dimensiones de la Unión de la Energía, inclusive el marco de actuación acordado en materia de clima y energía para 2030, la necesidad de impulsar un sistema de gobernanza fiable y transparente que no suponga cargas administrativas innecesarias para ayudar a que la UE alcance sus objetivos de política energética, con la adecuada flexibilidad para con los Estados miembros y dentro del pleno respeto de su libertad de determinar su propia combinación de fuentes de energía, tal como se indicaba en las Conclusiones del Consejo de octubre de 2014.

RECONOCIENDO que el sistema de gobernanza se desarrollará sobre la base de los pilares ya existentes y que racionalizará y agrupará los elementos referentes a la planificación y a la presentación de informes. Potenciará el papel y los derechos de los consumidores, la transparencia y previsibilidad para los inversores, en particular mediante el seguimiento sistemático de los indicadores clave para conseguir un sistema energético asequible, seguro, competitivo, protegido y sostenible, y facilitará la coordinación de las políticas energéticas nacionales además de impulsar la cooperación regional entre Estados miembros. RECONOCIENDO el importante papel de la cooperación regional en la aplicación de la Unión de la Energía como componente esencial del sistema de gobernanza.

A. PUESTA EN PRÁCTICA DE UNA UNIÓN DE LA ENERGÍA ORIENTADA A LOS CONSUMIDORES

Para impulsar una puesta en práctica orientada a los consumidores de las cinco dimensiones de la Unión de la Energía, el Consejo:

1. REAFIRMA la importancia de un mercado de la energía flexible y dinámico que garantice unos precios de la energía estables, competitivos y asequibles para los consumidores, RECONOCE al mismo tiempo la necesidad de una adecuación a los costes o la impugnabilidad de los precios en el mercado interior de la energía, mediante medidas específicas para garantizar la visibilidad y competitividad a largo plazo, en particular en el caso de la industria de gran consumo de energía , expuesta a la competencia internacional.
2. SUBRAYA la importancia de un aprovisionamiento energético seguro de los consumidores. Aun RECONOCIENDO el amplio espectro y diversos costes y beneficios de las soluciones disponibles para aumentar la seguridad energética, y RECONOCIENDO que la realización del mercado interior de la energía, la mayor eficiencia energética, la salvaguarda del derecho a desarrollar y recurrir a recursos autóctonos, así como a tecnologías hipocarbónicas seguras y sostenibles tienen una importancia fundamental, al tiempo que se respeta el derecho de los Estados miembros a decidir sobre su propia combinación de fuentes de energía, REAFIRMA la importancia de los esfuerzos por reducir la dependencia energética de la UE y aumentar la **seguridad de su aprovisionamiento energético**, así como la diversificación de las rutas, fuentes y suministradores de energía. RECONOCE los esfuerzos conjuntos de los Estados miembros por encontrar nuevas fuentes y rutas de diversificación, en particular en las regiones más vulnerables. RECUERDA, tal como se establece en las Conclusiones del Consejo Europeo de los días 20 y 21 de marzo de 2014, que cuando proceda, deberán también impulsarse las interconexiones con terceros países.
3. SUBRAYA la importancia de establecer un **mercado interior de la energía** en pleno funcionamiento y conectado que satisfaga las necesidades de los consumidores y REAFIRMA la necesidad de aplicar plenamente la normativa de la UE en vigor, inclusive el tercer paquete energético; la necesidad de abordar la falta de interconexiones energéticas, que puede contribuir a unos precios más elevados de la energía; la necesidad de contar con unas señales de precios del mercado adecuadas, al tiempo que se mejora la competencia en los mercados minorista; la necesidad de abordar la pobreza energética, prestando la debida atención a las especificidades nacionales, y ayudar a los consumidores en situaciones vulnerables al tiempo que se encuentra la combinación adecuada de políticas sociales, energéticas y en materia de consumidores; la necesidad de informar y capacitar a los consumidores para que puedan participar activamente en el mercado de la energía y responder a las señales de precios del mercado con el fin de espolear la competencia, aumentar la flexibilidad del mercado en sus dos vertientes de la demanda y la oferta, y permitir que los consumidores controlen su consumo de energía y participen en soluciones de respuesta de la demanda más rentables, por ejemplo mediante redes y contadores inteligentes.

4. RECONOCE la importancia y los aspectos positivos de la **eficiencia energética** para reducir los costes de la energía para los consumidores, así como de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y contribuir a la seguridad energética y SUBRAYA la importancia de comprometer a todas las partes interesadas en la aplicación de las diversas medidas de eficiencia energética y sensibilizarlas con la necesidad de garantizar que los consumidores tengan acceso a una información adecuada y transparente, así como a incentivos adecuados para ahorrar energía. A este respecto, SUBRAYA la necesidad de aplicar la legislación existente, así como de revisarla y desarrollarla, lo que ayudará a aprovechar el potencial en términos de rentabilidad de la eficiencia energética, por ejemplo las Directivas sobre diseño ecológico y etiquetado energético. Para ello, APOYA iniciativas para facilitar el acceso a instrumentos de financiación y a sistemas de financiación específicos para conseguir la eficiencia energética.
5. REAFIRMA la importancia para los consumidores del aprovisionamiento a partir de fuentes hipocarbónicas seguras y sostenibles. RECONOCE la importancia de los costes y beneficios a largo plazo de la **descarbonización** merced a la utilización de tecnologías hipocarbónicas seguras y sostenibles, y que los Estados miembros tienen derecho, como parte de sus competencias en materia de elección de su combinación energética, a utilizar si así lo deciden su espectro preferido de tales tecnologías con el fin de cumplir los objetivos comunes de la UE, así como garantizar la competitividad industrial y la contribución al crecimiento y a la creación de empleo que la transición al sistema de energía sostenible podría aportar. RECONOCE la necesidad de una integración rentable en el mercado de los recursos autóctonos que sean seguros y sostenibles, en particular de los recursos energéticos renovables, entre otros mediante una configuración más eficaz del mercado y su desarrollo mediante el recurso a tecnologías hipocarbónicas seguras y sostenibles.
6. En este contexto, y en interés de los consumidores, SUBRAYA la importancia de poner a punto una estrategia en materia de **investigación e innovación (I&I)** con perspectiva de futuro en el sector de la energía, en particular impulsando en mayor medida, entre otros, el desarrollo de aparatos y redes inteligentes, sistemas eficientes de energía, almacenamiento de energía para usos eléctricos y la próxima generación de energías renovables y otras fuentes de energía seguras y sostenibles, inclusive para la calefacción y refrigeración y el sector de los transportes.

B. INCENTIVAR LA INVERSIÓN EN EL SECTOR DE LA ENERGÍA

Para impulsar las inversiones necesarias para la plasmación de las cinco dimensiones de la Unión de la Energía, el Consejo:

1. REAFIRMA la necesidad de mantener y mejorar un entorno inversor previsible y orientado hacia el mercado en la totalidad de la Unión Europea, basado en un marco jurídico europeo estable y transparente y en una política energética y climática con perspectiva de futuro que sea coherente y rentable.

REAFIRMA la necesidad de un mercado del carbono que funcione adecuadamente con el fin de establecer un marco inversor a largo plazo previsible.

RECONOCE las ventajas potenciales de una cooperación regional más intensa, en particular en términos de inversiones, ahorro de energía y posibles sinergias en los diferentes ámbitos relacionados con las inversiones en el sector de la energía, y la necesidad de evaluar adecuadamente sus ventajas a corto y largo plazo.

REAFIRMA la necesidad de que las principales inversiones en infraestructuras de la energía, eficiencia energética, producción de energía con baja emisión de carbono segura y sostenible procedan del mercado. Para ello es necesario garantizar cuestiones esenciales como la plena aplicación de las normas en materia de mercado interior y la existencia de las adecuadas señales a la inversión, así como un acceso fluido a la financiación.

A este respecto, APOYA la plena utilización de todas las fuentes de financiación posibles, inclusive las posibilidad de financiación de la UE, en particular de aquellas que incentivan la cooperación regional, con el fin de facilitar el acceso a la financiación de proyectos, especialmente de los proyectos de interés común (PIC) que no tienen una naturaleza comercial, así como los avances en el sector de la energía, evitando siempre distorsiones y fragmentaciones.

REAFIRMA la importancia de crear un marco de igualdad entre los participantes en el mercado, entre otras cosas con el fin de garantizar unas normas de seguridad y medioambientales más exigentes.

2. SUBRAYA la necesidad de adoptar nuevas medidas para reducir la dependencia energética de la UE y a aumentar su seguridad energética tanto en electricidad como en gas. Para ello REAFIRMA la necesidad de acelerar los proyectos de infraestructura, inclusive las interconexiones con las regiones periféricas, tal como se establece en las Conclusiones del Consejo Europeo de 19 y 20 de marzo de 2015 y en consonancia con las Conclusiones del Consejo Europeo de 23 y 24 de marzo de 2014 y REITERA la necesidad de llevar a la práctica proyectos de interés común en el sector del gas, como el Corredor Norte-Sur, el Corredor Meridional de Gas y la promoción de una nueva plataforma gasística en Europa Meridional, así como proyectos de infraestructuras clave para aumentar la seguridad energética de Finlandia y los Estados Bálticos, a fin de garantizar la diversificación de los suministradores de energía y de las rutas de suministro y garantizar el funcionamiento del mercado;
3. REAFIRMA que deben hacerse con carácter urgente todos los esfuerzos posibles para lograr el objetivo de un **mercado interior de la energía** que funcione plenamente y esté conectado:
- REITERA la necesidad de evitar que se creen interconexiones inadecuadas de los Estados miembros con las redes europeas de gas y electricidad; SUBRAYA la necesidad de alcanzar un objetivo mínimo del 10 % de las interconexiones de electricidad existentes con carácter de urgencia y a más tardar en 2020, al menos para los Estados miembros que no hayan logrado un nivel mínimo de integración en el mercado interior de la energía, que son los Estados Bálticos, Portugal y España, y para los Estados miembros que constituyen el principal punto de acceso de estos Estados al mercado interior de la energía, y REAFIRMA la necesidad de garantizar la integración de la red eléctrica de los Estados Bálticos en la red continental europea. REAFIRMA que prestará especial atención a las partes más remotas o peor conectadas del mercado único, como Malta, Chipre y Grecia.
 - RECONOCE la importancia de las mejoras del mercado de la energía para proseguir el proceso de desarrollo de unos mercados abiertos y competitivos, al tiempo que se eliminan y evitan nuevas distorsiones del mercado, lo que incentivará la inversión, garantizará la previsibilidad de los mercados de la energía y la visibilidad a largo plazo de los inversores, garantizando también la flexibilidad del mercado en términos de oferta y demanda de energía, la seguridad de aprovisionamiento, el uso de energías renovables y de otras fuentes autóctonas de energía, así como un consumo de energía más eficiente. RECONOCE que deberá prestarse atención al mercado mayorista de la energía, que podría no estar enviando suficientes señales de precios al mercado para generar las inversiones necesarias y garantizar la seguridad de aprovisionamiento, y, en este contexto, RECUERDA las Conclusiones del Consejo TTTE (Energía) adoptadas el 7 de junio de 2013.

4. PIDE un apoyo financiero y político con una clara perspectiva a largo plazo para facilitar y fomentar las inversiones privadas en la mejora de la **eficiencia energética** y el ahorro de energía, en particular en los sectores de los sistemas de refrigeración y calefacción urbana, la edificación, el transporte y de productos y dispositivos, y ANIMA a que se intercambien prácticas idóneas en materia de riesgos y asignación de costes en los contratos de servicios de energía que
5. Sin dejar de OLVIDAR el papel de vanguardia de Europa en cuanto a tecnología de energías renovables y a innovación en el sector, SUBRAYA la importancia de garantizar un marco estable en el sector de la **energía renovable** en línea con las normas de la UE, inclusive las directrices sobre ayudas estatales en materia de energía y medio ambiente adoptadas por la Comisión, para facilitar las condiciones de inversión a largo plazo y facilitar la integración del mercado, al tiempo que se garantiza un funcionamiento seguro y fiable de las redes eléctricas.
6. ANIMA a la presentación de iniciativas para estimular el liderazgo **tecnológico y de innovación** de la UE en materia de energía y clima, al tiempo que se fomenta el crecimiento y la creación de empleo, proporcionando los instrumentos adecuados para reforzar la inversión en investigación e innovación, introduciendo nuevas tecnologías en el mercado de la UE y expandiendo las oportunidades de exportación – inclusive por ejemplo la próxima generación de energías renovables, el almacenamiento de electricidad y la captura y almacenamiento de carbono, mejorando la eficiencia energética y tecnologías hipo carbónicas seguras y sostenibles , así como un transporte sostenible;

C. PRÓXIMAS ETAPAS

Para seguir construyendo la Unión de la Energía sobre la base de la estrategia marco de la Comisión:

1. APOYA las cinco dimensiones de la estrategia de la Unión de la Energía y las medidas dispuestas en las Conclusiones del Consejo Europeo de marzo de 2015 y LLAMA a su aplicación sin tardanza.
2. RECUERDA que las instituciones de la UE y los Estados miembros deben hacer avanzar los trabajos para poner a punto la Unión de la Energía y que el Consejo deberá informar al Consejo Europeo antes de diciembre de 2015.

3. PIDE a la Comisión que presente sin tardanza iniciativas sobre la gobernanza de la Unión de la Energía en consonancia con las Conclusiones del Consejo Europeo de 19 y 20 de marzo de 2015 y 23 y 24 de octubre de 2014, inclusive las directrices sobre cooperación regional, que deberán desarrollarse con rapidez y ser refrendadas por el Consejo TTE (Energía) y de las que se informará al Consejo Europeo en diciembre de 2015, como primer paso para impulsar el sistema de gobernanza en consonancia con las Conclusiones del Consejo Europeo de 19 y 20 de marzo de 2015 y 23 y 24 de octubre de 2014.
 4. PIDE a la Comisión que ayude a garantizar una mayor transparencia en la composición de los costes y precios de la energía mediante la adecuada supervisión evitando toda carga administrativa innecesaria.
 5. PIDE a la Comisión que explore el alcance de todos los instrumentos financieros e inversiones en materia de energía existentes en la UE para poner en común recursos que permitan financiar inversiones viables desde el punto de vista económico, evitando la distorsión y fragmentación del mercado.
-